ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el controto. Deben permanecer a disposición dei público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener ios siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
FECHA DE ELABORACION	12 DE JUNIO DE 2026
LUGAR DE ELABORACION	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
OBJETO	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($2.514.774.840)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**PROYECTO:** DESARROLLO E INNOVACION DE LA COBERTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CODIGO BPIN:** 2024004730025 **Plan de desarrollo:** Con seguridad en el Territorio 2024-2027 **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente **Programa:** consolidación productiva del sector de energía eléctrica **Programa presupuestal:** Consolidación productiva del sector de energía eléctrica **Meta:** P2S21MP10 – 300 usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural. **SUBPROYECTO:** CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL RESGUARDO INDIGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **ID MGA:** 1632336 **Objetivo específico:** Ampliar y modernizar la infraestructura eléctrica **Actividad:** Ampliar cobertura de energía eléctrica en viviendas en los sectores urbano y rural **Producto MGA:** 2102045 – redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contratista, es necesario contar con una persona natural y/o jurídica que tenga experiencia certificada para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en las condiciones para contratación directa.

La Secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La ejecución del proyecto electrificación rural resguardo indígena vereda guadualito beneficiará de manera directa a aproximadamente 50 usuarios pertenecientes a la comunidad indígena asentada en el resguardo,

garantizando el acceso a un servicio de energía eléctrica seguro, continuo y en condiciones técnicas adecuadas el cual fue viabilizado con radicado 5741 el día 07 de mayo de 2026 para vigencia 2026. Considerando la composición promedio de los núcleos familiares de la zona, se estima que el proyecto impactará positivamente a cerca de 200 personas, quienes actualmente enfrentan limitaciones derivadas de la falta de infraestructura eléctrica en el territorio.
La puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica permitirá mejorar significativamente las condiciones de habitabilidad de las viviendas, facilitando el acceso a iluminación adecuada, equipos básicos de uso doméstico, medios de comunicación y herramientas tecnológicas indispensables para el desarrollo educativo, social y productivo de la comunidad. Asimismo, la disponibilidad del servicio eléctrico contribuirá al fortalecimiento de las dinámicas comunitarias y culturales del resguardo, promoviendo espacios más seguros y adecuados para la convivencia y el desarrollo de actividades colectivas.

De igual manera, el proyecto tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos mayores, al generar mejores condiciones para el estudio, la comunicación y el acceso a información. Además, permitirá fortalecer actividades económicas y productivas propias del territorio, contribuyendo a mejorar las oportunidades de desarrollo y sostenibilidad de las familias indígenas beneficiarias.

En este sentido, el proyecto no solo representa una intervención en infraestructura eléctrica, sino una acción orientada al cierre de brechas sociales y energéticas, promoviendo condiciones de equidad, inclusión y bienestar para aproximadamente 200 habitantes del Resguardo Indígena de la vereda Guadualito.

MARCO LEGAL: contrato interadministrativo se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en especial en los principios que orientan la función administrativa; en la Ley 80 de 1993,; en la Ley 1150 de 2007, que regula la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos; en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que fortalece los mecanismos de transparencia planeación y control en la contratación estatal; y en el Decreto 1082 de 2015.

CONTEXTO GENERAL: El acceso a la energía eléctrica en las comunidades indígenas rurales constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones dignas de vida, fortalecer los procesos comunitarios y promover el desarrollo integral de los territorios ancestrales. En el municipio de Coyaima, departamento del Tolima, numerosas comunidades indígenas aún enfrentan limitaciones en el acceso a servicios públicos esenciales, situación que impacta directamente su bienestar social, sus dinámicas culturales y sus posibilidades de desarrollo económico y educativa. La falta de infraestructura eléctrica adecuada profundiza las brechas históricas de desigualdad y limita las oportunidades de progreso de las familias asentadas en sectores rurales dispersos.

El Resguardo Indígena ubicado en la vereda Guadualito representa una comunidad con importantes necesidades en materia de infraestructura básica, donde el acceso limitado o inexistente al servicio de energía eléctrica dificulta el desarrollo de actividades domésticas, educativas, productivas y comunitarias. Esta situación afecta especialmente a niños, jóvenes y adultos mayores, quienes ven restringidas sus posibilidades de acceso a herramientas tecnológicas, medios de comunicación, espacios adecuados de estudio y mejores condiciones de seguridad y bienestar durante las horas nocturnas.

En este contexto, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" surge como una iniciativa orientada a garantizar el acceso digno, seguro y continuo al servicio público de energía eléctrica para las familias indígenas asentadas en este territorio. La ejecución del proyecto contempla la construcción de redes de media y baja tensión, instalación de estructuras eléctricas, transformadores, sistemas de protección y acometidas domiciliarias, bajo estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las normas técnicas aplicables del sector eléctrico colombiano.

La implementación de esta infraestructura permitirá no solo ampliar la cobertura eléctrica rural, sino también fortalecer las capacidades sociales y económicas de la comunidad indígena beneficiaria. El acceso a la energía facilitará el funcionamiento de equipos y herramientas para actividades agrícolas y productivas, contribuirá al almacenamiento y conservación de alimentos, mejorará las condiciones de iluminación en viviendas y espacios comunitarios, y permitirá el acceso a tecnologías de información y comunicación fundamentales para la educación y la integración social.

Asimismo, la disponibilidad del servicio eléctrico favorecerá el fortalecimiento de los procesos educativos y culturales de la comunidad, permitiendo que niños y jóvenes cuenten con mejores condiciones para el aprendizaje y accesa a recursas tecnológicos. De igual manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento organizativo y camunitario del resguardo, facilitando espacios de encuentro, formación y participación sacial en condiciones más seguras y adecuadas.

La electrificación rural en territorios indígenas también representa una herramienta para la permanencia de las comunidades en sus territorios ancestrales, aportando condiciones que disminuyen las brechas de inequidad frente a las zonas urbanas y fortalecen la sostenibilidad social y económica del campo. El acceso a energía eléctrica contribuye a dignificar la vida rural, mejorar las condiciones sanitarias y de seguridad, y generar oportunidades que favorecen el arraigo territorial y la conservación de las dinámicas culturales propias de la comunidad indígena.

El Departamento del Tolima, en articulación can las políticas nacionales de ampliación de cobertura energética y desarrollo rural, reconoce la necesidad de priorizar proyectos de electrificación en comunidades vulnerables e históricamente excluidas, como los resguardos indígenas. En este sentido, el presente proyecto se constituye como una apuesta estratégica para promover la inclusión social, el desarrollo territorial y el fortalecimiento de la infraestructura pública en sectores rurales del municipio de Coyaima.

La ejecución del proyecta electrificación rural resguardo indígena vereda guadualito no solo representa la construcción de redes eléctricas, sino una intervención integral orientada al mejoramiento de las condiciones de vida, la reducción de la pobreza energética y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias del territorio indígena. La llegada de la energía eléctrica al resguardo simboliza una oportunidad para avanzar hacia mayores condiciones de equidad, bienestar y desarrollo sostenible, respetando la identidad cultural y promoviendo el progreso de las comunidades indígenas del departamento del Tolima.

JUSTIFICACION TECNICA: El proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" tiene como objetivo garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica a la comunidad indígena ubicada en la vereda Guadualito, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el fortalecimiento del desarrollo rural del territorio. La ejecución del proyecto beneficiará directamente a 50 viviendas del resguardo indígena, impactando aproximadamente a 200 habitantes que actualmente presentan limitaciones en el acceso a este servicio esencial.

Desde el componente técnico, el proyecto contempla la construcción de 8,17 km de red de media tensión y 13,64 km de red de baja tensión, además de la instalación de 9 transformadores de distribución y 50 acometidas domiciliarias que permitirán la conexión formal y segura de los nuevos usuarios al sistema eléctrico. La infraestructura será diseñada y construida bajo los lineamientos establecidos en el RETIE, la NTC 2050 y las especificaciones técnicas del operador de red, garantizando condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia energética.

La implementación de esta obra permitirá fortalecer las condiciones de habitabilidad, mejorar el acceso a la educación y las tecnologías, impulsar actividades productivas y contribuir al cierre de brechas entre las zonas rurales e indígenas y los centros urbanos. Asimismo, el proyecto representa una estrategia fundamental para promover el desarrollo sostenible, la permanencia de las comunidades en sus territorios y la reducción de la pobreza energética en el municipio de Coyaima, departamento del Tolima.

Proyectos Macro asociados a la Destinación de los recursos

SECTOR	META DE RESULTADO	PILAR	META CUATRIENIO

	MINAS Y ENERGÍA	USUARIOS NUEVOS CONECTADOS A LA RED ELÉCTRICA EN SECTOR RURAL	INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE	300

Tabla 1. Metas secretaria de Infraestructura Plan de desarrollo 2024-2027

Además de mejorar las condiciones de vida de la comunidad indígena beneficiaria, la implementación del proyecto de electrificación rural en el Resguardo Indígena de la vereda Guadualito, municipio de Coyaima, generará impactos positivos a nivel social, económico, educativo y ambiental. El acceso permanente a la energía eléctrica permitirá reemplazar métodos tradicionales de iluminación como velas y lámparas de combustible, reduciendo riesgos de incendios, accidentes domésticos y afectaciones a la salud derivadas del uso de elementos contaminantes dentro de las viviendas.

En el componente social y educativo, la disponibilidad del servicio eléctrico mejorará las condiciones de estudio de niños y jóvenes, facilitando el acceso a herramientas tecnológicas, medios de comunicación e iluminación adecuada en horarios nocturnos. Asimismo, fortalecerá los espacios comunitarios y contribuirá al bienestar y seguridad de las familias del resguardo indígena.

Desde el punto de vista económico y productivo, el proyecto permitirá impulsar actividades agrícolas y rurales propias del territorio, facilitando el uso de equipos eléctricos, sistemas de conservación y herramientas que mejoren la productividad y las condiciones de trabajo de la comunidad. Esto contribuirá al fortalecimiento de la economía local y a la permanencia de las familias en su territorio ancestral.

En materia ambiental, la conexión de las viviendas al sistema eléctrico permitirá disminuir el uso de combustibles contaminantes y promover prácticas más sostenibles y seguras. El proyecto será ejecutado bajo criterios técnicos establecidos en el RETIE, la NTC 2050 y demás normas aplicables, garantizando seguridad eléctrica, eficiencia energética y sostenibilidad de la infraestructura.

En concordancia con las políticas de desarrollo rural y cierre de brechas sociales del departamento del Tolima, esta iniciativa fortalece el compromiso institucional con las comunidades indígenas, promoviendo condiciones de inclusión, equidad y desarrollo sostenible en el municipio de Coyaima.

OBJETIVOS ECONÓMICOS: Uno de los principales objetivos del proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" es fortalecer el desarrollo social y económico de la comunidad indígena beneficiaria mediante el accesa confiable y continuo al servicio de energía eléctrica. La conexión de 50 nuevas viviendas permitirá mejorar significativamente las condiciones de vida de aproximadamente 200 habitantes del resguardo, facilitando el desarrollo de actividades domésticas, comunitarias, educativas y productivas en condiciones más seguras y eficientes.

El acceso a la energía eléctrica contribuirá al fortalecimiento de las actividades agrícolas y económicas propias del territorio, permitiendo la incorporación de herramientas y equipos eléctricos que mejoren la productividad y las condiciones de trabajo de las familias indígenas. Asimismo, facilitará el acceso a tecnologías de información y comunicación, mejorará las condiciones de estudio de niños y jóvenes y promoverá espacios comunitarios con mejores condiciones de bienestar y seguridad.

De esta manera, la electrificación rural se convierte en un elemento fundamental para el fortalecimiento del tejido social, económico y cultural de la comunidad indígena, contribuyendo al cierre de brechas entre las zonas rurales y urbanas, promoviendo la permanencia de las familias en su territorio ancestral y fomentando el desarrollo sostenible e inclusivo del municipio de Coyaima, departamento del Tolima.

OBJETIVOS FINANCIEROS: El proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" representa una inversión estratégica para el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica rural y el desarrollo integral de las comunidades indígenas del municipio de Coyaima. La ejecución de este tipo de iniciativas contribuye al cierre de brechas en cobertura energética, promoviendo condiciones de inclusión, equidad y desarrollo sostenible en territorios históricamente apartados.

Asimismo, el proyecto permitirá dinamizar la economía local mediante la generación de empleo durante las etapas de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica, requiriendo mano de obra para actividades técnicas, operativas y logísticas asociadas a la ejecución de las obras. Esto generará impactos positivos en las condiciones económicas de las familias de la región y fortalecerá las capacidades productivas y sociales del territorio.

De igual manera, la disponibilidad del servicio de energía eléctrica facilitará el desarrollo de actividades productivas, comunitarias y agrícolas dentro del resguardo indígena, promoviendo mejores oportunidades de crecimiento económico y fortaleciendo las condiciones de permanencia y bienestar de la comunidad en su territorio ancestral.

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO: Se encuentra anexo

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
INSTITUCIÓN		FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01	Gobernación del Tolima	Recursos Propios	**$ 2.514.774.840**
Total			**$ 2.514.774.840**

DIAGNÓSTICO: En el Resguardo Indígena de la vereda Guadualito, municipio de Coyaima, departamento del Tolima, se presenta una limitada cobertura del servicio de energía eléctrica, situación que afecta las condiciones de vida y el desarrollo social y productivo de aproximadamente 200 habitantes correspondientes a 50 viviendas de la comunidad indígena.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" busca garantizar el acceso a un servicio de energía eléctrica seguro y confiable mediante la construcción de redes de media y baja tensión, la instalación de transformadores y acometidas domiciliarias para la conexión de 50 nuevos usuarios al sistema eléctrico.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad, fortalecer actividades educativas y productivas, reducir la pobreza energética y promover el desarrollo sostenible e inclusivo del territorio indígena en el municipio de Coyaima.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: El valor total del proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" asciende a la suma de $2.514.774.840, recursos necesarios para garantizar la ejecución integral de las obras de infraestructura eléctrica proyectadas.

Esta inversión permitirá la construcción de redes de media y baja tensión, la instalación de transformadores, estructuras y acometidas domiciliarias, asegurando la conexión de 50 viviendas pertenecientes a la comunidad indígena del resguardo Guadualito. Asimismo, el proyecto contribuirá al mejoramiento de las

condiciones de vida de aproximadamente 200 habitantes, fortaleciendo el desarrollo social, productivo y sostenible del territorio rural del municipio de Coyaima.

VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO: La viabilidad técnica del proyecto se fundamenta en la realización de estudios eléctricos y topográficos, así como en el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, entre ellas el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, la NTC 2050 y las especificaciones técnicas del operador de red.

El diseño contempla la construcción de 8,17 km de red de media tensión a 13,2 kV y 13,64 km de red de baja tensión a 120/240 V, utilizando estructuras, conductores y equipos adecuados para las condiciones rurales del Resguardo Indígena de la vereda Guadualito. Asimismo, se proyecta la instalación de 9 transformadores de distribución, sistemas de puesta a tierra, protecciones eléctricas y 50 acometidas domiciliarias para garantizar un suministro seguro, confiable y eficiente.

Los estudios técnicos realizados confirman que la infraestructura proyectada es adecuada para las condiciones geográficas y ambientales del territorio, asegurando estabilidad operativa, continuidad del servicio y seguridad para las personas y las instalaciones eléctricas de la comunidad beneficiaria.

IMPORTANCIA DE LA INVERSIÓN COMPLETA: La inversión total de $2.514.774.840 es fundamental para garantizar la ejecución integral del proyecto y la conexión efectiva de las 50 viviendas beneficiarias del Resguardo Indígena de la vereda Guadualito, municipio de Coyaima. Estos recursos permitirán desarrollar las actividades de construcción, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica proyectada, asegurando un servicio de energía seguro, continuo y confiable para la comunidad indígena.

Los beneficios del proyecto serán de carácter social, técnico, económico y ambiental, al mejorar las condiciones de vida de aproximadamente 200 habitantes, fortalecer actividades productivas y educativas, reducir el uso de fuentes de energía contaminantes y promover condiciones de bienestar y seguridad en el territorio. Asimismo, esta iniciativa se encuentra alineada con las políticas departamentales orientadas al cierre de brechas, la inclusión energética y el desarrollo sostenible de las comunidades rurales e indígenas del departamento del Tolima.

CONCLUSIÓN: El proyecto **CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** es técnica, social y financieramente viable. Su ejecución permitirá la conexión de 50 nuevas viviendas al sistema eléctrico, beneficiando directamente a aproximadamente 200 habitantes de la comunidad indígena y contribuyendo al mejoramiento de las candiciones de vida y al desarrollo sostenible del territorio.

La inversión total de $2.514.774.840 garantizará la ejecución integral de las obras de infraestructura eléctrica, incluyendo la construcción de redes de media y baja tensión, la instalación de transformadores y acometidas domiciliarias. Con ello, se fortalecerá la inclusión energética, el cierre de brechas sociales y el desarrollo rural sostenible en el municipio de Coyaima, reafirmando el compromiso institucional con las comunidades indígenas y rurales del departamento del Tolima.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2.1.1 Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83	10	18	00	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS
83	10	18	06	83101806	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA RURAL

2.1.2. Alcance: Para lograr el propósito de la administración departamental, se requiere la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la EMPRESA GENERDORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EGETSA S.A. E.S.P, identificada con el NIT 809.010.915-1, teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad y que ha demostrado ser una entidad que ha llevado a cabo la realización de estas actividades, además tiene la capacidad organizativa, operativa y administrativa, para realizar la ejecución de las obligaciones especificas derivadas del contrato. El contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1992, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Contratación Directa – Contrato Interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio es CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato serán el RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO ubicado en zona rural del MUNICIPIO COYAIMA en el Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($2.514.774.840).

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	

• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

2.2.6. Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4262 de 12 de junio de 2026	03 – 3.21.2102.1900.01 – 2.3.4.02.04 - 7817	$ 2.027.591.200	$ 2.027.591.200
4263 de 12 de junio de 2026	03 – 3.21.2102.1900.01 – 2.3.4.02.04 - 7897	$487.183.640	$487.183.640
		VALOR TOTAL AFECTACIÓN	**$2.514.774.840**
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Entidades del Gobierno General **BPIN** 2024004730025			

2.2.7. Forma de pago: El Departamento pagara a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA – EGETSA S.A. E.S.P., el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO: El Departamento entregará a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA – EGETSA S.A. E.S.P. el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y la suscripción de acta de inicio y entrega de cronograma de actividades a ejecutar.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales de manera proporcional a cantidades de obra debidamente ejecutadas, lo cual será hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Lo anterior, una vez efectuada la amortización del caso. Para ello, deberá contarse con el correspondiente informe de supervisión que avale tanto la ejecución de esas obras como el respectivo pago, además del informe del contratista.

ULTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar (si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al Departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del contrato. En el último desembolso, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo desembolsado hasta ese momento por el Departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente el informe (contratista) correspondiente debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el ultimo desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aporte, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

Igualmente, para cada pago deberá contarse con los respectivos informes del contratista, del supervisor, donde se logre verificar las cantidades de obra ejecutadas y se pueden avalar las mismas por la contratante.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEXTO: El Cantratista deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Contratista deberá informar al supervisor del Contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Contratista a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fandos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.

2.2.8. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**
Identificación:	**28.550.871**
Dependencia:	**DIRECCIÓN DE HABITAT**

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de julio de 2017 *"Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima"*.

2.2.9. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato interadministrativo: **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2. El contratista deberá construir las redes de media y baja tensión para el resguardo indígena ubicado en la vereda Guadualito del Municipio de Coyaima, dando cabal cumplimiento a las condiciones técnicas y presupuestales del proyecto, el cual beneficiará a 50 usuarios.
3. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista deberá entregar al supervisor de la Entidad contratante, dentro de diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del acta de inicio, la secuencia y duración de cada una de las actividades, progromoción de los trabajo que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la entidad contratante, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos.
5. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mono de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la entidad contratante.
6. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el CONTRATISTA, designara un funcionorio de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión sin perjuicio que el representante legal puede ejercerla directamente.
7. El contratista deberá llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo y entrega de actividades y entregarlo para la suscripción del acta final respectiva, en la cual constará la realización de las actividades propuestas; de igual manera se deberá hacer entrega del informe final, plano récord, todo lo anterior en medio físico y mognético en memoria USB.
8. El contratista deberá cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto, y colocar los avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a personas y/o cosas.
9. El contratista deberá utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo.
10. El contratista deberá consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y/o supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
11. El contratista deberá suministrar la dotación que corresponda conforme a las normas del SGSST al personal durante la ejecución del contrato interadministrativo.
12. El contratista deberá garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONTRATO se ejecuten de acuerdo a lo previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe la interventoría y/o supervisión por parte del Departamento.
13. El contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo a las características dadas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat a través de la supervisión. Esto, en caso de que efectivamente la Secretaria en mención lo requiera, pues, deben atenderse para el efecto las condiciones geográficas del lugar de ejecución de la obra.
14. El contratista deberá organizar el archivo propio, especialmente, en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades

respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de la obra.

16. El contratista deberá acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. Y de igual forma deberá exigirlo al contratista de obra. De canformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. El contratista deberá entregar la obra energizada lo cual deberá encontrarse avalado por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
19. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Tolima con una compañía de seguros o entidad bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, B) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO. El contratista se comprometerá a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar.
20. El contratista deber presentar (el – los) informe (s) técnicos solicitados por el supervisor del contrato.
21. El contratista deber abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen.
22. El contratista deberá suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo.
23. El contratista deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
24. El controtista deberá suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato, y entrega de informe final de ejecución del mismo avalado por el supervisor.
25. El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas a l medio ambiente.
26. El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
27. El contratista deberá hacer el cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los proyectos objeto de este contrato, previendo siempre que personas externas ingresen a los sitios de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
28. El contratista deberá hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. En caso de que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizara los trabajos y cargara a su costo al CONTRATISTA.
29. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimiento, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionario que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director de obra, interventor si lo hubiere y supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

2.2.10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

2.2.11. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1992 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, comunicar aportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que el DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato.
7. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por cualquier medio.

3. *LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS*
(ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021)

Que el presente contrato interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal c, el cual establece lo siguiente:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos rengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación

superior publicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)".

Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($2.514.774.840), según presupuesto proyectado y aprobado:

ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO					
MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)					
RED DE MEDIA TENSION A 13 200 VOLTIOS		CONTRACTUAL			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**Localización y Replanteo Redes MT**		**8,17**		**$ 3.108.897**
1.1	Replanteo red de media tensión.	km	8,17	$ 380.573	$ 3.108.897
2	**Apoyos Redes MT**		**55**		**$ 295.242.243**
2.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 12 m x 510kgf. (500daN). Incluye cimentación	un	20,00	$ 5.031.312	$ 100.626.232
2.2	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 12 m x 750kgf. (735daN). Incluye cimentación	un	35,00	$ 5.560.457	$ 194.616.011
3	**Vestida/Armada de postes Redes MT**		**80**		**$ 88.961.961**
3.1	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 510 circuito bifásico disposición horizontal. CELSIA B1	un	3,00	$ 657.275	$ 1.971.826
3.2	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 511 circuito trifásico disposición horizontal. CELSIA B151	un	0,00	$ 664.946	$ -
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 512 circuito bifásico aislamiento en espigo. CELSIA B12	un	7,00	$ 1.017.964	$ 7.125.745
3.4	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 514 terminal circuito bifásico. CELSIA B6/B9	un	18,00	$ 1.102.108	$ 19.837.935
3.5	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 515 retención circuito bifásico. CELSIA B7	un	6,00	$ 1.520.357	$ 9.122.143
3.6	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 550 terminal circuito trifásico. CELSIA B56	un	0,00	$ 1.428.620	$ -
3.7	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 560 de retención circuito trifásico. CELSIA B57	un	0,00	$ 1.991.584	$ -
3.8	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE P101 circuito simple aislamiento en espigo (pin) disposición triangular. CELSIA B51	un	0,00	$ 655.019	$ -
3.9	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE RH-240 estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m. CELSIA BH26	un	0,00	$ 1.891.480	$ -

3.10	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 240M monofásica estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m. (BH26)	un	0,00	$ 1.775.844	$ -
3.11	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE RH-230 H – circuito simple retención crucetas de 2 y 4 m. CELSIA BH57	un	0,00	$ 3.019.538	$ -
3.12	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE RH-231 H – circuito simple retención cruceta doble de 4 m. CELSIA BH17 (BH17)	un	0,00	$ 2.379.363	$ -
3.13	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 231M monofásica H – circuito simple retención cruceta doble de 4 m.	un	0,00	$ 2.092.719	$ -
3.14	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233 H – circuito simple retención cruceta doble de 6 m.	un	0,00	$ 3.131.413	$ -
3.15	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233M monofásica H – circuito simple retención cruceto doble de 6 m.	un	0,00	$ 2.670.720	$ -
3.16	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233T monofásica terminal.	un	0,00	$ 2.691.200	$ -
3.17	Suministro, transporte e instalación de estructuro 505 terminal circuito monofásico (Celsia B5)	un	12,00	$ 392.990	$ 4.715.874
3.18	Suministro, transporte e instalación de estructura 506 retención circuito monofásico (Celsia B4L)	un	20,00	$ 536.936	$ 10.738.729
3.19	Suministro, transporte e instalación de estructura IPSE 710 transformador bifásico estructura en poste. CELSIA TB21	un	9,00	$ 2.503.131	$ 22.528.180
3.20	Suministro, transporte e instalación de estructura TA717 derivación trifásica con cortacircuito. CELSIA B59F	un	5,00	$ 2.584.306	$ 12.921.529
3.21	Suministro, transporte e instalación de estructura TA718 derivación monofásica con cortacircuito. CELSIA B9F	un	0,00	$ 1.990.504	$ -
3.22	Suministro, transporte e instalación de seccionador portofusible 160 A para líneas de B.T. LA 335	un	0,00	$ 1.680.449	$ -
4	**Tendido de Redes MT**		**8.169**		**$ 267.414.870**
4.1	Suministro, transporte e instalación de cable 2*ACSR 1/0	ml	8169,00	$ 32.735	$ 267.414.870
4.2	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0,00	$ 48.955	$ -
5	**Templetes Redes MT**		**119**		**$ 106.673.508**
5.1	Suministra, transporte e instalación de retenida MT.	un	119,00	$ 896.416	$ 106.673.508
	SUBTOTALES RED EN MEDIA TENSIÓN				**$ 761.401.479**

RED EN BAJA TENSIÓN A 220/120 V					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
6	**Localización y Replanteo Redes BT**		**13,64**		**$ 3.804.482**
6.1	Replanteo red de baja tensión.	km	13.64	$ 278.839	$ 3.804.482
7	**Apoyos Redes BT**		**87,00**		**$ 246.903.382**
7.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 510kgf. (500daN). Incluye cimentación	un	87.00	$ 2.837.970	$ 246.903.382
7.2	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 750kgf. (735daN). Incluye cimentación	un	0.00	$ 3.053.521	$ -
7.3	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 1050kgf. (1030daN). Incluye cimentación	un	0.00	$ 4.728.663	$ -
8	**Vestido/Armada de postes Redes BT**		**144**		**$ 29.987.645**
8.1	Suministro, transporte e instalación estructura TZ320 construcción en línea red trenzado. CELSIA S11	un	0.00	$ 100.230	$ -
8.2	Suministro, transporte e instalación estructura TZ322 final de circuito red trenzado. CELSIA S31R	un	0.00	$ 157.185	$ -
8.3	Suministro, transporte e instalación estructura retención red trenzada. CELSIA S41AR	un	43.00	$ 282.497	$ 12.147.362
8.4	Suministro, transporte e instalación de estructura terminal con grapa retención. CELSIA S31AR.	un	48.00	$ 174.771	$ 8.388.991
8.5	Suministro, transporte e instalación de estructura terminal con grapa retención. CELSIA S31R.	un	53.00	$ 178.326	$ 9.451.293
8.6	Suministro, transporte e instalación de estructura terminal apoyo con percha de UN puestos. IPSE 625. CELSIA S31	un	0.00	$ 140.006	$ -
9	**Tendido de Redes BT**		**13.644,0**		**$ 444.594.382**
9.1	Suministro, transporte e instalación cable tríplex 2x4 + 4.	ml	0.00	$ 23.332	$ -
9.2	Suministro, transporte e instalación cable tríplex 2x2 +2.	ml	13644.00	$ 32.585	$ 444.594.382
9.3	Suministro, transporte e instalación cable tríplex 2x1/0 + 1/0.	ml	0.00	$ 43.383	$ -
9.4	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0.00	$ 45.631	$ -
9.5	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 2	ml	0.00	$ 31.735	$ -
9.6	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 4	ml	0.00	$ 21.627	$ -
10	**Templetes Redes BT**		**190**		**$ 173.824.953**
10.1	Suministro, transporte e instalación de retenido BT.	un	190.00	$ 914.868	$ 173.824.953
11	**Puesta a Tierra Redes BT**		**28**		**$ 18.078.072**

11.1	Suministro, transporte e instalación de SPT BT.	un	28,00	$ 645.645	$ 18.078.072
	SUBTOTALES RED EN BAJA TENSIÓN				**$ 917.192.916**

TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
12	**Transformadores**		**9**		**$ 68.453.267**
12.1	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 5 kVA 13200/240/120 V.	un	7,00	$ 7.041.642	$ 49.291.497
12.2	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 10 kVA 13200/240/120 V.	un	2,00	$ 9.580.885	$ 19.161.770
12.3	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 15 kVA 13200/240/120 V.	un	0,00	$ 11.206.595	$ -
12.4	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 25 kVA 13200/240/120 V.	un	0,00	$ 15.445.765	$ -
13	**Puesta a Tierra Transformadores**		**9**		**$ 11.907.343**
13.1	Suministro, transporte e instalación de SPT MT. Incluye fosa de inspección.	un	9,00	$ 1.323.038	$ 11.907.343
	SUBTOTALES TRANSFORMACIÓN				**$ 80.360.609**

MEDIDA EN BAJA TENSIÓN 220/120 VOLTIOS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
14	**Medida en Baja Tensión**		**50**		**$ 82.242.374**
14.1	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea monofásica.	un	20,00	$ 1.542.874	$ 30.857.488
14.2	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea bifásica.	un	30,00	$ 1.712.830	$ 51.384.885
	SUBTOTALES MEDIDA EN BAJA TENSIÓN				**$ 82.242.374**

INSTALACIONES INTERNAS VIVIENDAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
15	**Instalaciones Internas**		**50**		**$ 59.471.385**
15.1	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas monofásicas	un	20,00	$ 1.119.558	$ 22.391.164
15.2	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas bifásicas	un	30,00	$ 1.236.007	$ 37.080.221
	SUBTOTALES INSTALACIONES INTERNAS				**$ 59.471.385**

COSTOS DIRECTOS			**$ 1.900.668.763**
Administración	24,0%	$	456.160.503
Imprevistos	1%	$	19.006.688
Utilidad	5%	$	95.033.438
IVA sobre Utilidad		$	-
COSTOS INDIRECTOS		**$**	**570.200.629**
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)		**$**	**2.470.869.392**
Certificación RETIE	**2,31%**	**$**	**43.905.448**
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + CERTIFICACIÓN RETIE)		**$**	**2.514.774.840**
COSTO TOTAL PROYECTO		**$**	**2.514.774.840**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA:**

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.P requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el proyecto denominado CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL RESGUARDO INDÍGENA VEREDA GUADUALITO MUNICIPIO COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ante la dirección competente, proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y TIC, con código SSEPI 2024-73000-017-004 de fecha 07 de mayo de 2026, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo.

La E.S.P será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto denominará CONTRATISTA

La Entidad Territorial, Gobernación del Tolima, tiene como factor determinante:

1. Viabilidad de proyecto por el ente territorial.
2. Aporte de factor económico determinable

- ***IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:***

El Departamento del Tolima para este proceso, reconoce a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P, como una entidad idónea en el manejo y ejecución de actividades relacionadas con los servicios públicos de energía en sus diferentes procesos y la ejecución de actividades afines y conexas, así como complementarias a dichos servicios en el Departamento del Tolima según lo establecido en su objeto social y dada su experiencia en el desarrollo de estas actividades.

Para lograr el propósito de la administración departamental, se requiere la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 809.010.915-1, teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad y que ha demostrado ser una entidad que ha llevado a cabo la realización de estas actividades, además tiene la capacidad organizativa, operativa y administrativa, para realizar la ejecución de las obligaciones especificas derivadas del contrato. El contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P – EGETSA- deberá acreditar la experiencia con un máximo de dos (2) cantratos ejecutados y/o terminados, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso contractual.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de la incertidumbre (evento o condición)	Consecuencia(s)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento a realizar	Impacto Valoración del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Acciones	Presupuesto asignado para implementar el tratamiento	Fecha estimada de la cual se empieza el tratamiento	Fecha estimada en la cual se completa el tratamiento	Indicadores y metas	Monitoreo
1	[illegible]	Externo	[illegible]	Regulatorio	[illegible]	[illegible]	probable (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo no aceptando [illegible]	improbable (1)	Menor (2)	2	Bajo	NO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	mensual
2	Técnico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Especificación [illegible]	Falta de calidad de la obra [illegible]	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Estructuración de un pliego de condicionamientos claros para garantizar la calidad de diferentes [illegible]	Raro (1)	insignificante (1)	2	Bajo	NO	Local Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	[illegible]	Durante la etapa de contratación
3	Económico	Externo	Contratación	Regulatorio	[illegible]	[illegible]	probable (3)	moderado (3)	9	Alto	Entidad	Prevención de garantía de la solvencia de la oferta para asegurar [illegible]	raro (1)	insignificante (1)	2	bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración del pliego de condiciones	Legalización del contrato	Acta de [illegible]	Durante la etapa precontractual
4	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de [illegible]	[illegible]	probable (3)	catastrófico (5)	15	extremo	Contratista	[illegible]	posible (3)	Menor (2)	6	Medio	SI	Contratista	Elaboración del pliego de condiciones	Terminación y liquidación del contrato	[illegible]	Durante la etapa contractual
5	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos por [illegible]	[illegible]	probable (4)	catastrófico (5)	9	extremo	Entidad estatal	Reparación de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	posible (3)	Menor (2)	5	Medio	SI	Entidad Estatal	Restructuración del proyecto	Acta de liquidación recibo obra	A través de la [illegible]	Mensual
6	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible]	[illegible]	probable (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Realizar un programa detallado y contrastar con el plan de obra a ejecutar	improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	[illegible]	Entidad Estatal / Contratista	Estructuración modificación de [illegible]	Acta de Liquidación del contrato	A través del seguimiento y el cumplimiento de la programación y cronograma de obra	Mensual
7	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de vivienda u otros producto por acción y omisión del contratista	Reclamos a la entidad ejecutor por parte de terceros afectados producto de la acción u omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	El contratista debera tomar medidas de prevención y métodos constructivos con el fin de asegurar la estabilidad de la infraestructura	improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por la [illegible] y [illegible]	Mensual
8	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños sufridos por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados	Reclamación y la entrega por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Contratar una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente	improbable (2)	insignificante (1)	2	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revisión de garantías	NA
9	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida calidad de la obra	Daños a terceros imputable a la estabilidad y calidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de estabilidad y calidad de la obra	improbable (2)	insignificante (1)	3	Bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
10	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, vía afectación de la movilidad y habitabilidad de los usuarios	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir póliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento	improbable (2)	insignificante (1)	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
11	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal vinculado en el territorio nacional para la mano de obra calificada	Reclamaciones a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	improbable (2)	insignificante (1)	3	bajo	NO	Contratista	Desde la legalización del contrato	hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
12	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia apropiada	Poca eficiencia por parte del contratista en la ejecución para realizar la labor	improbable (2)	catastrófico (5)	7	Alta	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada en la [illegible] para asegurar por parte de la entidad en los estudios y documentos previos	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	NO	Contratista - entidad	En la suscripción de los estudios y documentos previos	NA	NA	NA
13	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del contratista	No satisface la necesidad de la entidad	posible (3)	catastrófico (5)	8	extremo	Contratista	Establecer garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	3	bajo	SI	Entidad estatal	Durante el [illegible] del proyecto	Liquidación del contrato	[illegible] por supervisor	mensual
14	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparaciones, mantenimiento o reposición de obras	Pone en riesgo la estabilidad y calidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento en buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier deterioro causado por acción u omisión del contratista en el periodo de ejecución una asumido por el contratista	improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del proyecto	Incumplimiento del contrato	Informe mensual de supervisión y/o interventoría	mensual
15	Económico	Externo	Ejecución	Económico	Excedencia en la cuantía de la remuneración del personal	personal mas costoso al inicialmente previsto	posible (3)	menor (2)	5	Alto	Contratista	Calculo de los costos en tarifas y salarios reales	improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	SI	Contratista	en la presentación de la propuesta	liquidación del contrato	revisar el anexo de la propuesta que presento el contratista	NA
16	Económico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la radicación de documentos para el pago	demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para [illegible]	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Control por parte del supervisor establecimiento [illegible]	improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	revisión por parte del supervisor	mensual
17	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden público durante la ejecución de la obra por causas de naturaleza política	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden, pueden ocasionar de manera directa afectación de la movilidad en la ciudad y/o la zona donde se ejecuta la obra, que impidan la ejecución del contrato	Raro (1)	catastrófico (5)	6	Alto	entidad	intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo del proyecto	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	SI	Entidad estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervisión e [illegible]	mensual
18	General	Externo	Ejecución	de la naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generados por condiciones climáticas a por orden público	Condiciones climáticas y afectación del orden público debidamente demostrado, riesgo previsible que genere retraso, dificultades imposibilidad de acceso en fuerza de ejecución del contrato	probable (4)	mayor (4)	9	extremo	contratista - entidad	Establecer las condiciones climáticas o áreas de mayores incidencias y afectaciones de las entidades competentes y establecer las condiciones que se deben cumplir en los reportes de las entidades competentes y establecer plan de choque ante [illegible]	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Contratista - entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervisión - seguimiento mediante [illegible]	Semanal
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo prescrito por incumplimiento y/o muerte de personal del [illegible] CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas o omisión imputable a [illegible]	Reclamos y la afectación del orden de terceros afectados producto de la acción u omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	contratista	El contratista tendrá [illegible] personal suente con las condiciones de seguridad industrial de la obra	improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervisión	mensual
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por el no cumplimiento a parcial de la empresa, por permisos en el trámite de los permisos y/o licencias por causas imputables a las partes	Retrasos en la ejecución de la obra	probable (3)	menor (2)	5	medio	contratista - entidad	Las partes deben establecer un cronograma en el cual se determinen los tiempos preventivos de los permisos necesarios para la ejecución de la obra	improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	[illegible]	mensual
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que puede surgir por incidentes ocasionados por visitantes y asistentes del contratista, los cuales realicen de forma imprudente, especial de naturaleza [illegible] [illegible] [illegible]

23	Jurídico	Interno	Selección	Ejecución	Cumplimiento normativo del proceso contractual en etapas de selección y de ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato y su liquidación oportuna	posible (3)	menor (2)	5	medio	Evitado	[illegible]	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Evitado	Fortalecimiento de lineas de comunicación	Hasta la finalización del contrato	Archivo publicación en portal	mensual
24	Técnico	Interno	Planeación y ejecución	Ejecución	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia o incumplimiento en el uso de las medidas de seguridad y Riesgos biomecánicos de malas posturas o movimientos	Lesiones personales/daño material, incapacidad del personal, afectando la seguridad y salud	posible (3)	menor (2)	5	medio	Compartido	Uso y medidas de seguridad diligentemente y contratar contratos seguros de responsabilidad civil para contratar actual con personal adecuado	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Compartido	Cumplimiento de protocolos de seguridad y seguridad en el trabajo	Hasta la finalización del contrato	Informe de ejecución y de inicio de obra firmado	Permanente
25	Gerencia	Interno	Operacionales	Ejecución	Desabastecimiento de materiales por parte del Rechazo o objeción con demoras por parte de la [illegible]	No suministro de materia del personal de la obra	posible (3)	menor (2)	5	medio	Evitado	La entidad acepta el riesgo y se hará un monitoreo periodico	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Evitado	Seguimiento por parte del interventor y supervisor	Hasta la liquidación del contrato	Informe de ejecución	mensual
26	Gerencia	Externo	Sociales y económicos	Ejecución	Demoras de transporte por el mercado, falta de [illegible]	Suspensión temporal o definitiva del contrato	posible (3)	moderado (3)	9	medio	30% a contratista y 70% a la entidad mixto	Fortalecimiento y seguimiento del contrato demostrando la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a estas y las anteriores de solución	improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Evitado	Fortalecimiento, supervisor e interventor	Durante la ejecución del proyecto	Hasta la liquidación del contrato	Planes de seguimiento realizado por el supervisor y el interventor	mensual

101

Eficiente debidamente diligenciada.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista deberá constituir la siguiente póliza a favor del Departamento del Tolima:

El contratista debe constituir, suscribir y presentar, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento del Tolima, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia hasta su liquidación de conformidad con lo establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista C) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del pago anticipado	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Se deriva de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	NO debe ser INFERIOR a quinientos (500) SMLMV	El plazo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.".

RESPONSABLES

Visto Bueno:
Ing. DIANA ESPERANZA CIFUENTES
Cargo: Directora de Hábitat

Visto Bueno:
Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Funcionario e aseser	Nombre	Dependencia	Ve. Bo.
Aprobado:	Diana Esperanza Cifuentes	Directora de Hábitat	
Revisá aspectes jurídicas:	Yohaina Bunay Albaney	Contratista SIH	
Proyectó aspectes técnices:	Ángel Ocampo García	Profesional Contratista	
Proyectó aspectes jurídicos:	Linda Urbina García	Contratista SIH	

Las arriba firmantes declaramos que hemas revisado el presente dacumenta y lo encantramas ajustado a las normas y dispasicianes legales vigentes y par la tanta, bajo nuestra prapia responsabilidad, lo presentamas para la firma de los responsables.